



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2022-GAF/MDLP

La Perla, 28 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°000883-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 02 de febrero del 2022, solicitado por el Sr. **PEDRO JOSE HURTADO DIAZ**; Memorandum N°102-2022-GAF-MDLP de fecha 03 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°124-2022-GPP-MDLP de fecha 04 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto el ex servidor Obrero Sr. **PEDRO JOSE HURTADO DIAZ**, solicita se efectúe el pago por sus beneficios sociales, reconocido en la Resolución Gerencial N°023-2022-GAF-MDLP de fecha 31.01.2022;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas 2020 y vacaciones truncas el importe de S/.308.75 (Trescientos Ocho con 75/100 soles) , por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio el importe de S/.72.67(Setenta y Dos con 67/100 soles) , y por concepto de Gratificaciones truncas el importe de S/.844.29 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles) a favor de ex servidor Obrero Sr. **PEDRO JOSE HURTADO DIAZ** , según la liquidación reconocida en la Resolución Gerencial N°023-2022-GAF-MDLP de fecha 31.01.2022;

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas 2020 y vacaciones truncas 2021 el importe de S/.308.75(Trescientos Ocho con 75/100 soles) , por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio el importe de S/.72.67(Setenta y Dos con 67/100 soles) , y por concepto de Gratificaciones truncas el importe de S/.844.29 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles) a favor de ex servidor Obrero Sr. **PEDRO JOSE HURTADO DIAZ** , según la liquidación reconocida en la Resolución Gerencial N°023-2022-GAF-MDLP de fecha 31.01.2022;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP y publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial” El Peruano;



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2022-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago para el presente año, por concepto de vacaciones no gozadas 2020 y vacaciones trucas 2021, el importe de S/.308.75 (Trescientos Ocho con 75/100 soles) , por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio el importe de S/.72.67 (Setenta y Dos con 67/100 soles) , y por concepto de Gratificaciones trucas el importe de S/.844.29 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles) a favor de ex servidor Obrero Sr. **PEDRO JOSE HURTADO DIAZ**, según la liquidación reconocida en la Resolución Gerencial N°023-2022-GAF-MDLP ,según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR la cancelación total por vacaciones no gozadas 2020, vacaciones trucas 2021, Compensación por Tiempo de Servicio y Gratificaciones trucas a favor del administrado de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS